

Denominación del Programa	Programa académico con recorrido sucesivo (PARS) en Ingeniería Agronómica (vía Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural)
Créditos ECTS del Programa	240 + 102
Denominación del Grado	Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
Identificador del Grado en RUCT	2501654
Denominación del Máster	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica
Identificador del Máster en RUCT	4314529
Centro de Impartición del Grado	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica del Medio Natural
Centro de Impartición del Máster	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica del Medio Natural
Universidad Solicitante	Universitat Politècnica de València

1. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso de los estudiantes.

El acceso al Programa académico con recorrido sucesivo en Ingeniería Agronómica (vía Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural) para los estudiantes que acceden a la Universitat Politècnica de Valencia, se realiza a través de una oferta de plazas específica. Tal y como indica el RD822/2021 en su disposición adicional novena, los alumnos que opten por matricularse en el Programa Académico con Recorrido Sucesivo (en adelante PARS), podrán, a lo largo de la realización de sus estudios de Grado y Máster, abandonarlo en cualquier momento.

En cuanto a la admisión al Máster, se garantizará la prioridad en la matrícula de los y las estudiantes que dispongan del título oficial de Grado, indistintamente de si están cursando, o no, el PARS.

Los estudiantes que dispongan de un título universitario oficial de grado que de acceso a los estudios del master incluido en el recorrido sucesivo, tendrán prioridad de acceso frente a los estudiantes del PARS que no hayan obtenido el título. Para estos estudiantes, se adjudicarán las

plazas de master disponibles de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el master, considerando únicamente los créditos superados.

En cualquier caso, los criterios de admisión específicos al Máster Universitario en Ingeniería Agronómica valoran los méritos académicos del estudiantado y están ponderados, son públicos, claros, no inducen a confusión y son coherentes con el ámbito académico del máster universitario.

2. Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas del grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el máster universitario que forma parte del programa.

Tal y como establece el RD 822/2021, el/la estudiante puede ser admitido en el Máster si le restan por superar, como mucho, **30 créditos del Grado** (incluyendo el TFG). Adicionalmente, se exigirá que estos 30 créditos pendientes de superar pertenezcan a asignaturas optativas de 4º curso, asignaturas del Módulo de Complementos de Formación y/o el Trabajo Fin de Grado. Dichas asignaturas pendientes de superar por el estudiantado no ponen en riesgo la consecución de los resultados del aprendizaje correspondientes al Máster Universitario, dado que para obtener la titulación de Máster es preceptivo haber obtenido previamente la de Grado. El estudiante debe defender con éxito su trabajo final de grado, y haber superado las competencias correspondientes, antes de matricularse del trabajo final de máster.

En cualquier caso, el estudiante debe defender con éxito su Trabajo de Fin de Grado, y haber superado las competencias correspondientes, antes de presentar su Trabajo de Fin de Máster.

3. Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre los PARS que incluya su regulación y los criterios del acceso a los estudios de Máster universitario vinculados a dichos programas.

La Universitat Politècnica de València tiene aprobada por sus correspondientes órganos de gobierno una normativa académica que regula los PARS: Normativa de Preinscripción y Admisión a Estudios de Másteres Universitarios en la Universitat Politècnica de València (aprobada por Consejo de Gobierno de 3/02/2022 y publicada en el BOUPV de 10/3/2022 (<http://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/U0909177.pdf>), así como una Disposición del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de fecha 8/6/22, (<http://www.upv.es/entidades/SA/mastersoficiales/1182306normalc.html>) que cumplen con lo establecido en el RD822/2021 y especialmente :

- Se establece la prioridad en la matrícula del máster de los y las estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Grado.
- Se establece como requisito de acceso, para los y las estudiantes que no han superado el Grado, que las asignaturas pendientes de superación, incluyendo el TFG, no sumen en su conjunto los 30 créditos ECTS.
- Se establece la prohibición de reserva de plaza.
- Se establece que el estudiantado del PARS puede abandonarlo en cualquier momento, tanto si están matriculados en el Grado como en el Máster Universitario vinculado.
- Se recogen las condiciones para la expedición de los títulos de grado y de máster universitario implicados en el PARS.

Esta normativa cumple con las condiciones del RD 822/2021 y no implica una reserva de plaza en el Máster.

4. Diseño del Programa

El Programa académico con recorrido sucesivo en Ingeniería Agronómica (vía Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural) vincula el grado y el máster que confieren, respectivamente, las competencias profesionales del Ingeniero/a Técnico Agrícola (Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 febrero de) y del Ingeniero/a Agrónomo/a (Orden CIN/325/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 febrero de 2009).

Por tanto, el objetivo del programa es la especialización profesional en el ámbito de la Ingeniería Agronómica, con una formación integral y avanzada en todos los campos de esta ingeniería.

Como exige el Real Decreto 822/2021, la denominación del Programa Académico no induce a confusión con la habilitación profesional a la que conducen los títulos que la integran, ya que justamente el nombre del Programa Académico coincide con esa profesión, no habiendo por tanto lugar a ninguna confusión. alcance – nivel Máster), no habiendo por tanto lugar a ninguna confusión. La ubicación en la denominación, entre paréntesis, de la vía de acceso (el Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural) clarifica cualquier duda posible al respecto.

La secuenciación del programa propuesto se indica a continuación:

Año	Curso y titulación
1	1º Grado
2	2º Grado
3	3º Grado
4	4º Grado
5	1º Máster
6	2º Máster

Para dar más coherencia al PARS, los estudiantes que accedan a este programa serán matriculados en el grado en el mismo grupo, de manera que en su tránsito por el grado irán juntos a clase en primero, segundo, y las asignaturas obligatorias de tercero. De esta forma, los/as estudiantes del PARS cursarán itinerarios diferentes en 4º curso, en las asignaturas de Tecnología Específica u Orientación (48 créditos), y sólo si eligen itinerarios diferentes.

5. Mecanismo de articulación de los trabajos de fin de grado y de fin de máster

La realización y defensa del TFG y el TFM se regirán por las normativas y procedimientos propios de la Universitat Politècnica de València, asegurando tanto el carácter individual de cada documento y de cada defensa, así como un acta de evaluación para cada uno de ellos. La defensa del TFG precederá a la del TFM.